



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

N° 0171-2023-MDQ

Quilmaná, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA.-

VISTO:

El Informe N° 109-2023-GPPR-RWFP-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 169-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 129-2023-GM-MDQ, de fecha 29 de marzo de 2023, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, con Informe N° 109-2023-GPPR-MDQ, de fecha 13 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite al Gerente Municipal, la propuesta de Modificación Presupuestal (incorporación Saldo Balance 2022), y solicita la autorización para la incorporación al presupuesto institucional para el periodo fiscal 2023, por la suma de S/. 735,377.00 (Setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad".

con 00/100 soles); lo cual en detalles son, por el rubro 18 – Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras, la suma de S/. 490,500.00 (Cuatrocientos noventa mil quinientos con 00/100 soles); siendo por el rubro 08 - Impuestos Municipales, la suma de S/. 154,877.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete con 00/100 soles); siendo por el rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal; la suma de S/. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles); ello en virtud a las notas modificatorias N° 20, 38, 53, 69 y 73; el mismo que anexa en su informe;

Que, con Informe Legal N° 0169-2023-GAJ-MDQ, de fecha 24 de marzo de 2023, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable la incorporación de Saldo Balance del mes de febrero, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante memorando N° 129-2023-GM-MDQ, de fecha 29 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General, el expediente administrativo referente a la aprobación y autorización de incorporación del saldo balance (mes de febrero) en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para el año fiscal 2023, por la suma de S/. 735,377.00, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de Saldo Balance – 2022, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Lima, para el Año Fiscal 2023, la suma de S/. 735,377.00 (Setecientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle de Incorporación del Saldo;

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO; RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON Y REGALIAS	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	490,500.00
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	90,000.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	154,877.00
TOTAL INGRESOS	735,377.00

GASTOS

META 001: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	32,000.00
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS	
GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,000.00



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

“Capital de la cordialidad y la amistad”.

	META 004: ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIO PUBLICO	84,000.00
	RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	84,000.00
	META 011: GESTION ADMINISTRATIVA	145,207.00
	RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS	
	GENERICA DE GASTOS: 2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,000.00
	RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,207.00
	RUBRO: 07 FONCOMUN	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	30,000.00
	META 009: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	60,000.00
	RUBRO: 07 FONCOMUN	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,000.00
	META 024: ESTUDIO DE PRE INVERSIONES	306,500.00
	RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON Y REGALIAS	
	GENERICA DE GASTOS: 2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS	306,500.00
	META 017: SECRETARIA GENERAL	26,460.00
	RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,460.00
	META 018: GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	24,670.00
	RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,670.00
	META 019: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y TURISMO	56,540.00
	RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	56,540.00
	TOTAL GASTOS	735,377.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución es en virtud a las notas modificatorias N° 20, 38, 53, 69 y 73, las cuales como anexo forman parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE